



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE SALUD
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 002519

()

"Por medio de la cual se convoca a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para la elección del segundo Representante del sector científico ante la Junta Directiva de la E.S.E."

La Secretaría de Salud del Departamento del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Parte 5, Título 3, Capítulo 8, Sección 4, y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud del Tolima, de conformidad con la atribución prevista en el **Artículo 2.5.3.8.4.2.3** numeral 2 del decreto 780 de 2016, hace referencia a la elección de los representantes del sector científico de la salud ante la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado, en donde establece:

Artículo 2.5.3.8.4.2.3 numeral 2 del decreto 780 establece: "Los dos (2) representantes del Sector científico de la salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizara con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado."

Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la elección.

(...)

Parágrafo 1º. En aquellos sitios donde existan Asociaciones Científicas, el segundo representante del estamento científico de la Salud será seleccionado de la terna del personal profesional de la Salud existente en el área de influencia.

6



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE SALUD

DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 002519

Para tal efecto la Gerente de la Empresa Social del Estado convocará a una reunión del personal de Salud que ejerza en la localidad con el fin de conformar la terna que será presentada a la Dirección de Salud correspondiente. "

Que de acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo 2.5.3.8.4.2.4** del Decreto 780 de 2016, establece los requisitos para los miembros de las Juntas Directivas, específicamente en el numeral 3 consagra los Requisitos de los Representantes del Sector Científico de la Salud, por tal razón, los candidatos a ser elegidos en representación del sector científico, como miembros ante la Junta Directiva del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, deberán:

- a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de Salud y b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la Ley. "

Que, mediante revisión realizada por la Secretaría de Salud Departamental, se evidencia que a la fecha no se ha hecho la elección del integrante del estamento científico externo en la Junta Directiva del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, por lo cual se requiere realizar la convocatoria para elegir el representante en referencia.

Que conforme a lo establecido en el **Artículo 2.5.3.3.8.4.2.3** numeral 2 del Decreto 780 de 2016, corresponde a la Secretaría de Salud Departamental, realizar la convocatoria pública a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para que presente las ternas de candidatos, que cumpliendo con las calidades científicas y administrativa , puedan integrar la Junta Directiva de la E.S.E, en calidad de representante de las asociaciones Científicas.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar públicamente a las asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO del Departamento del Tolima, para que a partir de la fecha del 10 de julio 2026 y hasta el día 24 julio 2026, presenten las ternas de sus candidatos ante el despacho de la Secretaria de Salud Departamental, para que de acuerdo con las calidades científicas y administrativas,

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE SALUD

DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 002519

se proceda a realizar la selección del segundo representante del sector científico ante la Junta Directiva de la ESE.

Parágrafo: Las personas de las ternas que se postulen para ser miembros de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, deberán poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de área de la Salud y no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Asociaciones Científicas interesadas deberán allegar las respectivas ternas de candidatos escogidos con las respectivas hojas de vida, soporte de la elección y los Estatutos de la Asociación que representan, al Despacho de la Secretaria de Salud Departamental, mediante los correos electrónicos despacho@saludtolima.gov.co direccionofertadeservicios@saludtolima.gov.co entre el viernes 10 de julio 2026 al viernes 24 de julio 2026.

ARTICULO TERCERO: Una vez presentadas las ternas dentro del término establecido en el artículo anterior, la Secretaria de Salud Departamental procederá al respectivo estudio de las hojas de vida de los profesionales propuestos, atendiendo las calidades científicas y administrativas y realizará la elección del segundo Representante del Sector Científico.

Posteriormente, esta Secretaria comunicará por escrito, la designación y la funciones como miembro de la Junta Directiva a la persona designada, la cual deberá manifestar por escrito su aceptación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación. En caso de no aceptar el miembro designado, esta secretaria procederá a escoger dentro de las hojas de vida de las ternas presentadas el nuevo miembro de la Junta Directiva.

En el caso de aceptación, tomara posesión ante la Secretaria de Salud Departamental, quedando consignada la posesión en el libro de actas que se lleva en efecto.

Parágrafo: Si terminada la convocatoria no se presentan las ternas respectivas por las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funciones en el área de influencia geográfica del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E, el segundo representante del Estamento Científico de la Salud será seleccionado dentro de la terna enviada por la E.S.E de los profesionales de la salud existentes en el área de influencia de la E.S.E, para tal efecto el Gerente del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO convocara a una reunión del personal de la Salud que ejerza en la localidad con el fin de conformar la terna que será presentada a la Secretaria de Salud Departamental.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE SALUD

DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 002519

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Gerencia del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO para su publicación en la página WEB del Hospital, su respectiva cartelera y un lugar visible de todas las IPS del área de influencia de la ESE.

ARTÍCULO QUINTO: La convocatoria contenida en esta Resolución se publicará a partir del día 10 de julio de 2026, por el termino de quince (15) días calendario a través de los siguientes medios:

- Página WEB del Departamento del Tolima – Secretaria de Salud.
- Página WEB del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
- Carteleras de las IPS del área de influencia de la ESE.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué, a los

08 JUL 2026

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNÁNDEZ
Secretaria de Salud Departamental del Tolima

Directora de desarrollo de servicios y calidad de la prestación

Elaboró: Leidy Johana Cortes Calderón- Abogada SST LC

Revisó: Edwin Augusto Rivera Loaiza – Profesional Universitario

Vo.Bo.: Oscar Mauricio Gómez Labrador – Asesor Jurídico Secretaria de Salud